N U M E R O:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PRODURIEGO S.A.----------

CUANTÍA: Capital autorizado: US$ 1,600.00----------

Capital Suscrito: US$ 800,00-

Capital Pagado: US$200.00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, abogado **JOSÉ ANDRÉS MORANTE VALENCIA, Notario Encargado de la Notaría Séptima del canton Guayaquil**, comparecen: el señor **SOREN PETER BJERRE MOSQUERA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agrónomo; y, el señor **CLEMENTE XAVIER MOREIRA MONTIEL**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, empresario. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Samborondón y esta ciudad de Guayaquil respectivamente, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de

conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor **Soren Peter Bjerre Mosquera**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; y, el señor Clemente Xavier Moreira Montiel, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empresario domicilio en la ciudad de Guayaquil; ambos por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo

efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **PRODURIEGO S.A**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas hidráulicos y de riego áreas verdes, jardines, parques, huertos plazas y afines. B) Creación, diseño, asistencia, asesoría, mantenimiento, cuidado, siembra, cultivo y arreglo de jardines, parques, plazas, huertos, parcelas, viveros, áreas verdes interiores o exteriores y demás afines; C) Importación, exportación, comercialización, de plantas ornamentales, semillas, fertilizantes, productos al granel, y materiales relacionados. D) Podrá dedicarse asimismo a la compra, venta, importación,

exportación, comercialización, representación, de insumos, materiales y equipos para la jardinería; sistemas hidráulicos y de riego; materia prima y sus subproductos; productos elaborados o semielaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; productos químicos o naturales para uso agrícola o forestal, tales como material orgánico, abonos, pesticidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes y demás productos agropecuarios, agroquímicos y florícolas. E) Prestación de servicios de siembra, cuidado, limpieza, fumigación, poda y mantenimiento de todo tipo de jardines, parques y áreas verdes; F) Cultivo, producción, comercialización, importación, exportación de toda clase de flores y plantas en general; G) Desarrollo, explotación y asesoría pecuaria, forestal y de todo tipo de producción agrícola en todas sus fases desde su cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; H) Industrialización y comercialización de productos agrícolas; I) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, tales como abonos, fertilizantes, etc; J) Importación, exportación, producción y desarrollo clonal de plantas agrícolas y forestales en campo y en vivero; K)

Manejo de viveros; L) Podrá efectuar inspecciones de productos agrícolas de exportación; M) Compraventa, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00). El capital suscrito de la compañía, que será de mínimo la mitad de la capital autorizado, es actualmente de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-**

El Gerente General de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier

lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Gerente General y al Presidente, quienes duran cinco años en sus funciones. El Gerente General, individualmente, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente de la compañía subroga al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. El Gerente General necesitará de autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. El Gerente General de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: **a)** Dirigir y administrar las actividades de la compañía;

b) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones. **c)** Actuar como Secretario de la Junta General. **d)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de forma individual. **e)** Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias. **f)** Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Actuar como Director o Presidente de la Junta General de Accionistas. **b)** Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento. **c)** Velar por la buena marcha de las dependencias de la sociedad. **d)** Las demás que le confieran la Ley de Compañías, sus reglamentos, este estatuto, y las que señalare la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre

disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-** La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General de la compañía. **CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor **SOREN PETER BJERRE MOSQUERA,** suscribe CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una

de ellas; y, b) El señor **CLEMENTE XAVIER MOREIRA MONTIEL**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas pagarán en numerario el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe en el plazo de DOS AÑOS; 2) Que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.; 3) Que la administración y representación legal de la compañía será ejercida por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad con lo establecido en el presente estatuto; 4) Que se designa al señor **SOREN PETER BJERRE MOSQUERA** para ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de CINCO AÑOS y el señor **CLEMENTE XAVIER MOREIRA MONTIEL** como **PRESIDENTE** por el período de CINCO AÑOS, ambos administradores con las atribuciones establecidas en el presente Estatuto; 5) Que la fiscalización de la compañía será ejercida por el Comisario designado; 6) Que el presente contrato de sociedad fue celebrado por los comparecientes en la ciudad de Guayaquil, al tercer día del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** Quedan facultadas las

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090951402-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BJERRE MOSQUERA
SOREN PETER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOBOA CARRION
VIVIAN

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.AGRONOMO

V4333Y222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BJERRE AVILES SOREN PETER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA LAURA ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909514028<<<<<<<<<<<<<<<
711014M190809ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BJERRE<MOSQUERA<<SOREN<PETER<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
090951402-8 - 0004 - 0085
BJERRE MOSQUERA SOREN PETER
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA (SATELITE)
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
3824570 03/03/2014 10:02:38
IMP. IGM.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0913319315
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA MONTIEL
CLEMENTE XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO KM 7 (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO
1968-12-03
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MI
ESTADO CIVIL
CASADO
JESSICA DEL ROCIO
MARTINEZ VAQUE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA AROZ CLEMENTE TURNINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTIEL ALARCON DIADY ELEUTERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-21
V3339V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2023

022
022 - 0042
NÚMERO DE CERTIFICADO
0913319315
CÉDULA
MOREIRA MONTIEL CLEMENTE XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASCUALES
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7743762
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912582509 NOBOA CARRION VIVIAN MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRODURIEGO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8130.11	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.12	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR,
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.21	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN EN EDIFICIOS (AZOTEAS, FACHADAS, PATIOS INTERIORES), TERRENOS DEPORTIVOS (CAMPOS DE FÚTBOL, CAMPOS DE GOLF, ETCÉTERA), PARQUES INFANTILES, PRADERAS PARA TOMAR EL SOL Y OTROS PARQUES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8130.22	PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN EN AGUA EMBALSADA Y CORRIENTE (FUENTES, ESTANQUES, PISCINAS, ACEQUIAS, CURSOS DE AGUA, SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/09/2016 4.15 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

15/09/2016 4.15 PM

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000005057

20160901007P01914

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901007P01914

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlnete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BJERRE MOSQUERA SOREN PETER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909514028	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREIRA MONTIEL CLEMENTE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913319315	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBBERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PRODURIEGO S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1600.00

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

abogadas Vivian Noboa de Bjerre y Melissa Trujillo Acosta para que, individual e indistintamente realicen las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía, e incluso para que obtengan el Registro Único de Contribuyentes de la empresa, la Patente Municipal y la Tasa de Habilitación.- Firmado: ABOGADA VIVIAN NOBOA DE BJERRE.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

SOREN PETER BJERRE MOSQUERA

C.C. 0909514028 C.V. 004-0085

CLEMENTE XAVIER MOREIRA MONTIEL
C.I. 0913319315 C.V. 022-0042

EL NOTARIO,

ABOGADO JOSÉ ANDRÉS MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis

NOTARIA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 2563
8931060BFTCSOU

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1691
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	658
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /GUAYAQUIL /03/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODURIEGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURÁN SAMBORONDÓN

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador

YO, AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5to., del Artículo 18, de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo número 2564 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del doce de abril del mismo año, DOY FE:- *Que la fotocopia* que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en..... ; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría, temporalmente a mi cargo.

Guayaquil, enero 6 del 2017

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909514028

Nombres del ciudadano: BJERRE MOSQUERA SOREN PETER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA CARRION VIVIAN

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: BJERRE AVILES SOREN PETER

Nombres de la madre: MOSQUERA LAURA ROSALIA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-002-73672

176-002-73672

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 14:59:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

Factura: 002-002-000006644

20170901007D00019

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20170901007D00019

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PRODURIEGO S.A. y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE ENERO DEL 2017, (15:17).

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	PRODUFUEGO S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondón	CIUDAD: Samborondón
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondón	CIUDAD: Samborondón
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: Plaza Real
CALLE: Urb. Plaza Real	NÚMERO: Solar 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ T
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042835100	TELÉFONO 2:
SITIO WEB: www.produjardines.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: pbjerre@produjardines.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999670480	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Parque Histórico		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Soren Peter Bjerre Masquera		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909514028		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
01 FEB 2017 HORA: 12:00
Receptor: Monica Villafuertes Indarte
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp 710866